

**DECRETO**

(Autorización de ventorrillos y puestos similares en las fiestas de La Lapa en Caleta de Caballo 2018)

**Resultando primero.-** Que tras la tramitación del expediente 2018005502, de adjudicación de autorización de instalación de ventorrillos y puestos similares en las fiestas de La Lapa en Caleta de Caballo, el alcalde presidente dictó resolución de fecha 6-08-18, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

**“DECRETO**

**Resultando Primero.-** Que tras la tramitación del Expediente oportuno, el Alcalde Presidente dictó resolución de fecha 29 de agosto de 2018, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

**DECRETO**

(Autorización de ventorrillos y puestos similares en las fiestas de Caleta de Caballo)  
**Resultando primero** que con motivo de la celebración de las fiestas de Caleta de Caballo 2018 término municipal de Tegui se, del 3 al 9 de septiembre, para la concesión de autorizaciones para la ocupación temporal de espacio de uso público con ventorrillos y puestos similares; publicado en el B.O.P. de las Palmas nº 13 (29-01-18) se emitió decreto de fecha 20-07-18, y referencia nº 1970/18, para proceder a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de los siguientes puestos:

UBICACIÓN	FECHA CELEBRACIÓN	Nº PUESTOS OFERTADOS	OFERTA MÍNIMA LICITACIÓN
C/ Hermanos Pinzones	3 al 9 de septiembre	1 ventorrillo de 6 x 2 m	150€

**Resultando segundo** que la mesa de valoración para la adjudicación del ventorrillo se celebró el día 14-07-18 a las 9:30 horas en el salón de actos del Museo del Timple/ Palacio Spínola; y acordó la adjudicación del puesto según se refleja en el acta de dicha sesión:

**1.- Clasificación de las ofertas de ventorrillos de 6x 2 m:**

Nº orden en la clasificación general	Entidad/persona	Puntuación Total	Oferta económica	Nº ventorrillo
1	Luis Pérez Barrios	75	1405	1

**Lista de Reserva:**

Nº orden en la lista de reserva	Entidad/persona	Puntuación Total	Oferta económica (€)
1	María Isabel Rojas Machín	70,04	1312
2	Luisa Rodríguez García	68,01	1273,97
3	Asociación Fiestas de la Lapa	57,70	800
4	Doina Dascalu	49,32	923,99
5	Mariano García Sánchez	36,08	675,99

**Resultando tercero** que el resultado del acta fue publicado mediante anuncio, tal y como establece el artículo 21 de la ordenanza reguladora.

El adjudicatario no abona la oferta económica en el plazo especificado, por lo que se entiende su renuncia, teniendo en cuenta lo que establece el artículo 22 de la ordenanza reguladora sobre el abono de la oferta económica. No consta en el expediente la presentación de documentación motivando o justificando la renuncia.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2018001642

ASIENTO 2244/2018. DECRETOS AL07-09-2018 22:00

SELOAYUNTAMIENTOTEGUISE

07-09-2018 21:58

ALCALDE

Firmantes: OSWALDO BETANCORT (R: P35024001)

Firmado: OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE Fecha :07/09/2018 21:58:28  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 9AB9682AB92610E413BF6A70D7ED0ED3 en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.



**Resultando cuarto** que se procede a publicar anuncio con la lista de reserva y la adjudicataria procede al pago de la oferta económica y las tasas correspondientes en el plazo establecido por la ordenanza.

**Considerando** lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, y más concretamente a lo establecido en el artículo 21, de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en **RESOLVER:**

**RESOLUCIÓN**

**Primero.-** Autorizar la ocupación temporal de espacio de uso público con ventorrillos y puestos similares para las fiestas de Caleta de Caballo 2018, en Caleta de Caballo término municipal de Tegui se, del 3 al 9 de septiembre, atendiendo al listado extraído del acta de sesión de la mesa de valoración del 14-08-18, habiendo sido ya abonados la tasa y la oferta económica correspondiente, quedando los puestos dispuestos de la siguiente manera:

**Ventorrillo de 6 x 2 m**

Nº ventorrillo	Entidad/persona	Puntuación Total	Oferta económica (€)
1	María Isabel Rojas Machín	70,04	1312

**Segundo.-** Notificar colectivamente a los interesados el contenido de la presente resolución mediante la publicación en la web municipal y en el tablón de anuncios con indicación de los recursos que contra esta puedan interponerse.

**Tercero.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente Resolución en la sesión que se convoque, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

**Resultando segundo.-** Que mediante escrito con número de Referencia de Entrada 20.270/2018, de 3 de septiembre, D María Isabel Rojas Machín, solicita su renuncia a la instalación del Ventorrillo.

**Resultando tercero.-** Que conforme el resultado de la Lista de Reserva que resultó del Acto Público a que se hace referencia en el resultando primero del presente, el siguiente solicitante y que ocupa el número 2 de la Lista de Reserva es:

2	Luisa Rodríguez García	68,01	1273,97
---	------------------------	-------	---------

Correspondiéndole a esta solicitante el derecho a la expropiación del puesto, previo abono del importe de la oferta económica en los términos que se expondrán a continuación.

**Resultando cuarto.-** Que dispone el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común que, cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

A la vista que el puesto de ventorrillo quedó vacante por renuncia expresa de la adjudicataria, conforme lo dispuesto en el resultando anterior, dada las características de las Fiestas de La Lapa en la que únicamente se concursa un puesto de ventorrillo y que la instalación del mismo se hace totalmente necesario para su celebración, entendiéndose estas razones de interés público y atendiendo que el plazo dispuesto en la Ordenanza Reguladora y en las Bases que rigieron la licitación, para el abono de la oferta económica es de tres días, se acuerda la reducción del plazo a la mitad, 36 horas, plazo en el cual el solicitante a quien se le hace llamamiento mediante el presente acuerdo deberá cumplimentar este trámite.

**Resultando quinto.-** La autorización para la instalación del Ventorrillo se concursó por los días 3 a 9 de septiembre, 7 días en total, atendiendo que el importe de la oferta económica que presentan los solicitantes es para el plazo de esos 7 días, y que por los motivos aquí expuestos, la instalación del mismo será únicamente de los días 7, 8 y 9 de septiembre, 3 días en total, procede prorratear tanto la oferta económica presentada por los licitadores por los días de efectivo montaje del mismo, para evitar un enriquecimiento injusto de la administración.

Así el importe de la Oferta Económica presentado por el siguiente en la Lista de Reserva, Doña Luisa Rodríguez García es de 1273,92 euros para los 7 días de montaje,

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2018001642

ASIENTO 2244/2018. DECRETOS AL07-09-2018 22:00

SELOAYUNTAMIENTOTEGUISE

07-09-2018 21:58

Firmado: OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE Fecha: 07/09/2018 21:58:28

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 9AB9682AB92610E413BF6A70D7ED0ED3 en la siguiente dirección <https://sede.teguise.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmantes: OSWALDO BETANCORT (R: P35024001) ALCALDE



correspondiente el importe de 545,98 euros para los tres días efectivos de montaje, que deberá abonar la misma.

2	Luisa Rodríguez García	68,01	1273,97
---	------------------------	-------	---------

**Considerando** lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, y más concretamente a lo establecido en el artículo 21, de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en **RESOLVER:**

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Aplicar conforme al artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, la tramitación de urgencia en el trámite de abono del importe de la oferta económica en base a los argumentos expuesto en el cuerpo de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Requerir a Doña Luisa Rodríguez García para que en el plazo de 36 horas abone el importe de 545,98 euros.

Con la expresa advertencia de que en caso de que no se cumplimente dicho trámite se le entenderá que renuncia a este, en los términos expuestos en el artículo 22 de la ordenanza reguladora.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución al interesado y publíquese Anuncio de mismo en el Tablón de Anuncios de la Corporación y la web [www.teguise.es](http://www.teguise.es).

**Resultando segundo.-** Que habiéndose publicado la notificación de dicha resolución el día 6-09-18, no consta documentación alguna en estas dependencias municipales relativa al pago de las tasas correspondientes, según lo establecido en el artículo 22 de la ordenanza reguladora sobre el abono de la oferta económica. Tampoco consta en el expediente la presentación de documentación motivando o justificando renuncia alguna.

**Resultando tercero.-** Visto que a las 21:30 horas del día 07 de septiembre de 2018, siendo a las 21:00 horas el primer acto programado con motivo de las fiestas de la Lapa en Caleta de Caballo, Doña Luisa Rodríguez García no ha procedido al inicio de la actividad objeto de esta resolución.

**Resultando cuarto.-** Que la ordenanza municipal reguladora nº 46 para la adjudicación y utilización de ventorrillos y otros puestos similares en fiestas locales, en su Título IX, artículo 37 (Apertura obligatoria) dice que *los ventorrillos y asimilados en esta ordenanza deberán permanecer abiertos desde el inicio de las fiestas, o espectáculos hasta su finalización de acuerdo con el programa previsto y según los horarios que se establecen en esta ordenanza*, por lo que se entiende la renuncia de Doña Luisa Rodríguez García al no haber procedido a la apertura del mismo en el horario establecido a tales efectos.

**Resultando quinto.-** Que conforme al resultado de la lista de reserva extraída del acto público del día 14-07-18, el siguiente solicitante y que ocupa el número 3 de la lista de reserva es :

Nº puesto	Solicitante	Puntuación	Oferta económica
3	Asociación Fiestas de la Lapa	57,70	800

Correspondiéndole a este solicitante el derecho a la explotación del puesto, previo abono del importe de la oferta económica y de las tasas correspondientes, en los términos que se expondrán a continuación.

**Resultando sexto.-** Que dispone el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, que cuando *razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la que se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.*

A la vista de que el puesto de ventorrillo quedó vacante por renuncia de la adjudicataria, conforme a lo dispuesto en el resultando anterior, dadas las características de las fiestas de la Lapa, en Caleta de Caballo, en la que únicamente se concursa un puesto de ventorrillo y que la instalación del mismo se hace totalmente necesario para su celebración, entendiendo estas razones de interés público y atendiendo que el plazo dispuesto en la ordenanza reguladora y en las bases que rigieron la licitación, para el abono de la oferta económica y las tasas es de tres días, se acuerda la reducción del plazo a la mitad, **36 horas**,

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2018001642

ASIENTO 2244/2018 . DECRETOS AL07-09-2018 22:00

SELOXAYUNTAMIENTOTEGUISE

07-09-2018 21:58

ALCALDE

Firmantes: OSWALDO BETANCORT (R: P35024001)

Firmado: OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE Fecha :07/09/2018 21:58:28  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 9AB9682AB92610E413BF6A70D7ED0ED3 en la siguiente dirección <https://sede.teguise.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



plazo en el cual el solicitante a quien se le hace llamamiento mediante el presente acuerdo deberá cumplimentar este trámite.

**Resultando séptimo.-** La autorización para la instalación del ventorrillo se concursó por los días 3 a 9 de septiembre, 7 días en total, atendiendo a que el importe de la oferta económica que presentan los solicitantes es para el plazo de esos 7 días, y que por los motivos aquí expuestos, la instalación de este será únicamente de los días **7, 8 y 9 de septiembre**, procede prorratear tanto las tasas como la oferta económica presentada por los licitadores por los días de efectivo montaje de este, para evitar un enriquecimiento injusto de la administración.

Así, el importe de las tasas y de la oferta económica presentada por la Asociación Fiestas de la Lapa para los 7 días de montaje, prorrateado por los **días efectivos** del montaje, que deberá abonar, es el siguiente:

OFERTA ECONÓMICA	TASAS	TOTAL
228,5 €	11,76 €	240,26 €

**Considerando** lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, y más concretamente a lo establecido en el artículo 21, de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en **RESOLVER**:

### RESOLUCIÓN

**Primero.-** Aplicar conforme al artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, la tramitación de urgencia en el trámite de abono del importe de las tasas y de la oferta económica en base a los argumentos expuesto en el cuerpo de la presente resolución.

**Segundo.-** Requerir a la **Asociación de Fiestas de la Lapa** para que en el plazo de 36 horas proceda al abono de **240,26 euros**; con la expresa advertencia de que en caso de que no se cumplimente dicho trámite se le entederá que renuncia a este, en los términos expuestos en el artículo 22 de la ordenanza reguladora.

**Tercero.-** Notifíquese la presente resolución mediante publicación en el tablón de anuncios de la corporación, así como en la web municipal.

**Cuarto.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente Resolución en la sesión que se convoque, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Alcalde Presidente, en Teguiise, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE,  
Oswaldo Betancort García

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2018001642

ASIENTO 2244/2018. DECRETOS AL07-09-2018 22:00

Firmado: OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE Fecha: 07/09/2018 21:58:28  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 9AB9682AB92610E413BF6A70D7ED0ED3 en la siguiente dirección <https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.>

OSWALDO BETANCORT (R: P35024001) ALCALDE 07-09-2018 21:58 SELLO AYUNTAMIENTO TEGUISE



Firmantes: